

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'50 »
Anuncios para suscritores, «línea».	0'10 »
Idem para los que no lo son.	0'25 »

Núm. 2127.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena núm. 11.

SECCION OFICIAL.

Número 430.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Suscripcion para socorrer á las familias de los que han perecido en la catástrofe de Logroño.

Gobierno de provincia.

	Pesetas.
D. Ismael de Ojeda, Gobernador.	10'00
» Emilio Vivanco.	5'00
» José Sanchez Lafuente.	2'50
» Ramon Bauzá.	2'50
» Pablo Lopez Fernandez.	2'50
» Mariano Aquenza.	1'00
» Manuel Camacho.	1'00
» Rafael Riutord.	1'00
» Domingo Riutord.	1'00
» Pedro Francisco Pamer.	1'00
» Ramon Dechau.	1'00

Sección de Fomento.

D. Juan Espuñez.	4'00
» José Maciá.	1'00
» Luis Alonso.	0'50
» Jaime Oliver.	0'50

Inspeccion de Orden público.

D. Guillermo Quetglas.	2'00
» José Canet.	1'50
» Francisco Álvarez.	1'00
» Bartolomé Oliver.	1'00
» Pedro Maimó.	0'50
» Antonio Burguera.	0'50
» Adolfo Peña.	0'50
» Manuel Soto.	0'50
» Isidoro Colomar.	0'50
» Gabriel Alemañy.	0'50
» Andres Narbona.	0'50
» Jaime Roselló.	0'50
» Francisco Lopez.	0'50
» Pedro Lliteras.	0'50

Administracion Económica.

	Pesetas.
D. Francisco Coronado.	5'00
» Pedro José Sampol.	2'00
» Federico Venero.	1'00
» Francisco Siquier.	1'00
» Hilario Cirer.	1'00
» Francisco Ramis	1'00
» N. Medrano.	0'50
» Agustin Ledesma.	1'00
» Luis Giá.	1'00
» José Planells.	1'00
» Gaspar Viayo.	1'00
» Luis Quijada.	1'00
» José Gotarredona.	1'00
» José Sanchez.	1'00
» Vicente Gotarredona.	1'00
» Jorge Dias.	1'00
» Manuel Dias.	1'00
» Eduardo La Barrera.	0'50
» Salvador García Roca.	4'00
» Eusebio de Haro.	1'00
» Casto de Pano.	1'00
» Francisco Figuerola.	1'00
» Bernardo Amer.	1'00
» Juan Siquier.	1'00
» Sebastian Moll.	1'00
» Pedro Arguinbau.	1'00
» Pedro Artí.	0'50
» Juan Ribas.	0'50
» Pedro José Ponsetí	1'00
» Miguel Pizá.	0'50
» Juan Lasaleta.	1'00
» Miguel Ripoll.	0'50
» Miguel Cladera.	1'00
» Pedro Nadal.	0'50
» Francisco Quijada	1'00
» Bartolomé Servera.	1'00
» Francisco Tous.	1'00
» Enrique Pinto.	3'00
» José Veiret.	2'00
» Jaime Sancho.	2'00
» Venancio Salvador.	1'00
» Vicente Conde.	1'00
» Vicente Dias.	0'50
» José Sorá.	1'00
» Antonio Ramon.	0'50
» Juan Suau.	0'05
» Juan P. Camacho.	1'00
» Jorge Vey.	0'50
» Lázaro Serrano.	0'50

Diputacion provincial.

	Pesetas.
Exmo. Sr. D. Felipe Puigdorfila	10'00
D. Pedro Ripoll.	5'00
» Pedro Sampol.	5'00
» Miguel Socias y Caimari.	5'00
» Manuel Guasp.	5'00
» Andres Barceló	5'00
» Juan Burgues Zaforteza	5'00
» Antonio Blanc.	5'00
» Silvano Font.	3'00
» Lino Pinillos.	2'00
» Juan Gelabert.	1'00
» Pablo Sitjar	1'25
» José Amengual.	1,25
» Miguel Garau	1'25
» Jaime Roselló.	1'25
» Nicolás Compañy.	1'25
» Manuel A. Pons.	1'00
» Pablo Coll.	1'00
» Gabriel Muntaner.	1'00
» Antonio Juan.	1'00
» Pedro Cladera.	1'00
» Nicolás Garau.	1'00

Administracion principal de Aduanas.

Sr. Administrador.	4'00
» Interventor.	3'00
» Vista. 1.º	2'00
» Vista. 2.º	2'00
» Oficial primero. 2.º	1'00
» Oficial primero.	1'00
» Oficial segundo.	1'00
» Auxiliar primero.	1'50
» Auxiliar segundo.	2'00
» Alcaide.	1'00
» Escribiente. 1.º	0'50
» Escribiente. 2.º	0'75
» Portero.	0'25
» Pesador.	0'25
» Moso. 1.º	0'25
» Moso. 2.º	0'25

Dirreccion de Sanidad del Puerto de Palma.

D. Miguel Berga.	3'00
» Francisco Reus.	2'00
» Mariano Galera.	1'00
» Jaime Bosch.	1'00

Pesetas.

D. Teodoro Torres.	1'00
» José Vaquer.	1'00
» Nicolás Compañy.	1'00
» Antonio Pujol.	1'00
» Juan Perelló.	1'00
» Miguel Reinés.	1'00

Administracion principal de Correos.

Sr. Administracion principal	5'00
Oficial 1.º	2'00
Oficial 2.º	1'00
Oficial 3.º	1'00
Ayudante.	1'00
Conductor ambulante.	1'00
Ordenanza.	0'50
Cartero mayor.	1'00
Siete Carteros á 50 céntimos.	3'50

Presidio.

D. Antonio Salvá.	2'00
» Antonio Bueno.	1'50
» Matias Bosch.	1'00
» José Sanches Montenegro.	1'00
» Valentin Bribiesca.	1'00
» Juan Capó.	1'00
» Juan L. Beaus.	1'00
» Fernando Arnal Montesinos.	0'50
» Domingo Riutord Garcia.	0'50
» Juan Oliver.	0'50

Comision de evaluo.

D. Fermin G. Salazar.	5'00
» Teodoro Cerdá.	3'00
» Jaime Salom.	2'00
» Pablo Morey.	1'00
» José Estrades.	0'50
» José Viñas.	3'00
» Bernardo Serra.	2'00
» Alvaro Caro.	5'00
» Mateo Frau.	1'00
» Guillermo Vidal.	1'00
» Jaime Salas.	0'50

Instituto Geográfico y Estadístico

D. Ricardo Fuster.	2'50
--------------------	------

Junta provincial.

de Agricultura Industria y Comercio

La referida junta.	10'00
--------------------	-------

Seccion de Telégrafos.

	Pesetas.
D. Federico R. de Maspons.	5'00
» Antonio Gralla.	1'00
» Antonio Vicens.	0'50
» Francisco Sampol.	0'50
» Onofre Caimari.	0'50
» Juan Fár.	0'50
» Juan Vilanova.	0'50
» José Mulet.	0'50
» Francisco Rius.	0'50
Suma Total.	270'50

Palma 28 Setiembre 1880.—El Gobernador.—Ismael de Ojeda.

Núm. 431.

Circular.—Negociado. 1.º—Para que este Gobierno pueda formar idea exacta del resultado que ofrezca la emigracion en esta provincia, los Señores Alcaldes se serviran remitir á la brevedad posible una relacion detallada del que presenta en sus respectivos distritos con expresion del número, sexo, edad, condiciones y destino de los emigrantes, manifestando si la emigracion es libre ó por virtud de contrato, si suele ser temporal ó permanente, periódica ó constante, si hay organizadas agencias que se ocupen de esto, la capacidad y condiciones sanitarias de los buques en que se verifique y demás datos que conceptuan útiles en esta materia.

Palma 28 Setiembre 1880.—Ismael de Ojeda.

Núm. 432.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de las Baleares.

Seccion de contribucion.—Dispuesto por la superioridad que se anuncien en el Boletín Oficial de la Provincia los dias en que debe permanecer abierta las recaudacion de contribuciones en esta Capital, se hace presente que el dia 1.º de Octubre, dará principio á domicilio la cobranza de la territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde y en las oficinas de la recaudacion de doce á dos de la tarde por lo que respeta á los contribuyentes que tengan sus domicilios en el casco de la Ciudad.

Los que correspondan al distrito de las afueras podran satisfacer sus cuotas, en la misma recaudacion, de ocho de la mañana, á una de la tarde, tambien á contar desde el dia 1.º al 20 de Octubre.

Lo que se anuncia, en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo prevenido en las Instrucciones vigentes.

Palma dia 29 Setiembre de 1880.—El Director, Juan Sureda y Villalonga.

Núm. 433.

D. Antonio Juan y Moragues, Secretario del juzgado municipal de la villa de Andraitx, provincia de las Baleares.

Certifico: que á los fóllos cinco y seis del espediente juicio verbal seguido á instancia de D. Juan Moner y Palliser, con Mateo Valent y Terrades, que obra en la Secretaría de este Juzgado, consta la sentencia en él recaída

y á la letra dice. «En la villa de Andraitx á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta, D. Antelmo Pujol y Moragues, Juez municipal de este distrito, habiendo visto y oido el juicio verbal que antecede seguido entre D. Juan Moragues y Palliser, del comercio, mayor de edad, vecino de esta villa, demandante y Mateo Valent y Terrades, propietario, mayor de edad, tambien de esta misma vecindad, demandado, sobre pago de pesetas: y —Resultando; que Moner demandó á Valent el pago de la cantidad de doscientas pesetas que le estaba debiendo, segun acreditó en el acto del juicio, presentando un pagaré estendido en debida forma por el demandado á favor de Mateo Bauzá y Antich y endosado por este á favor del demandante, cuyo documento fue justificado legalmente.—Resultando, que el demandado no compareció al acto del juicio á pesar de haberlo citado en forma, por cuyo motivo de continuo en rebeldía con arreglo á lo que previene el artículo mil ciento setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Considerando: Que el demandante ha justificado plenamente la accion entablada contra el demandado sin oposicion alguna por parte de este.—Considerando: Que la incomparecencia del demandado en este juicio no es obstáculo que impida la continuacion del mismo en la forma que para estos casos señala la ley; Fallo; que debia condenar y condenaba á Mateo Valent y Terrades, demandado á que dentro quinto dia pague al demandante D. Juan Moner y Palliser las referidas doscientas pesetas y todas las costas del juicio; y que con motivo de la rebeldía de aquel se publique esta sentencia en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia conforme previenen los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la referida Ley, librandose á este fin las copias necesarias. Y por esta su sentencia definitiva la pronunció, mandó y firmó el referido Sr. Juez de que certifico.—Antelmo Pujol.—Antonio Juan.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la transcrita sentencia, libro la presente con el visto bueno del señor Juez, en Andraitx á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º Antelmo Pujol.—Antonio Juan.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DON ALFONSO XII.

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos del Estado para el año económico 1880-81 se fijan en la cantidad de 836.651.193 pesetas, á saber:

816.735.489 por los generales comprendidos en el adjunto estado letra A, y

19.915.704 por los del presupuesto especial de ventas de bienes desamortizados, segun el estado letra C.

Art. 2.º Los ingresos del Estado para el mismo año económico 1880-81

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Setiembre de 1880

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.	
11	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
13	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
14	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1	1	2
16	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
17	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
18	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
19	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
20	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	9	9	18	»	1	1	19	»	»	»	1	»	1	1	1	20

Palma 21 de Setiembre de 1880.—El Juez municipal, Francisco Salvá.—El Secretario Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Setiembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	3	»	»	3	»	»	1	1	4
12	1	»	»	1	1	»	»	1	2
23	1	»	»	1	3	1	»	3	4
14	1	»	»	1	3	»	»	4	5
15	»	»	»	»	»	»	1	1	1
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	3	»	»	3	»	»	»	»	3
18	1	»	»	1	»	»	»	»	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	10	»	»	10	8	1	2	11	21

Palma 21 de Setiembre de 1880.—El Juez municipal, Francisco Salvá.—El Secretario, Francisco Garau.

se calculan en 791.650.792 pesetas á saber:

762.103.692 por los generales comprendidos en el estado letra B, y

29.547.100 por los del presupuesto especial de ventas de bienes desamortizados, segun el estado letra C.

Art. 3.º Las disposiciones contenidas en los estados letras A, B y C. se considerarán parte integrante de esta ley.

Art. 4.º Se fija en la cuarta parte del importe total de los presupuestos de gastos al máximo de la deuda flotante del Tesoro que se contraiga en el año económico 1880-81 para cubrir obligaciones del mismo. Se autoriza al Gobierno dentro de ese límite para adquirir sumas á préstamo ó verificar cualquier operacion de Tesoreria; pero sólo en los casos de guerra ó de grave alteracion del orden público podrá, sin otra autorizacion especial, exceder del maximum fijado para allegar recursos en concepto de Deuda flotante.

Art. 5.º Queda tambien autorizado el Gobierno para adquirir, con sujecion á lo dispuesto en el artículo anterior, fondos destinados al servicio de

la Deuda flotante del Tesoro, por medio de delegaciones sobre los ingresos del presupuesto corriente ó sobre los productos de una renta determinada.

Estas delegaciones se expedirán á cargo de la Tesorería Central, pudiendo, sin embargo, domiciliarse su pago en las Administraciones económicas de las provincias, y se negociarán con el descuento que fije el Ministro de Hacienda.

Las delegaciones serán al portador ó nominativas á tres, seis ó nueve meses fecha, y representarán un capital por lo ménos de 10.000 pesetas.

La negociacion de estos efectos no obsta para que el Tesoro pueda expedir pagarés y letras, segun convenga al mejor servicio.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta. YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

ESTADO LETRA A.

Presupuesto general ordinario de gastos correspondiente al año económico 1880-81.

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
OBLIGACIONES GENERALES del Estado.				
SECCION PRIMERA.				
CASA REAL.				
1.º	Unico.	Dotacion de S. M. el Rey	»	7.000.000
2.º	»	Idem de S. M. la Reina	»	450.000
3.º	»	Idem de S. A. la Princesa de Asturias	»	500.000
4.º	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana	»	150.000
5.º	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís.	»	150.000
6.º	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda	»	250.000
7.º	»	Idem de S. M. la Reina Doña Isabel	»	750.000
8.º	»	Idem de S. M. el Rey don Francisco de Asís	»	300.000
			<hr/>	9.550.000
SECCION SEGUNDA.				
CUERPOS COLEGISLADORES.				
Senado.				
1.º	Unico.	Personal de las oficinas del Senado	»	233.050
2.º	»	Material de idem id.	»	492.985
Adic.	»	Crédito extraordinario para satisfacer obligaciones de años económicos anteriores	»	200.000
Congreso.				
3.º	Unico.	Personal de las oficinas del Congreso	»	363.500
4.º	»	Material	»	469.750
5.º	»	Idem extraordinario	»	100.000
			<hr/>	1.859.285
SECCION TERCERA.				
DEUDA PÚBLICA.				
PARTE PRIMERA.				
Deuda del Estado.				
Deuda consolidada.				
1.º	Unico.	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados-Unidos. (Memoria)	»	
2.º	1.º	Tercera parte de los intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100 exterior.	41.139.070	
		Idem de id. id. interior.	32.622.491	
		Idem de id. de inscripciones intrasferibles á favor de Corporaciones civiles.	5.669.827	
		Idem de id. id. á favor de cofradías y obras pías.	»	
		Idem de id. á favor del Clero per la permutacion de sus bienes. (Memoria.)	»	
			<hr/>	79.431.388

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
3.º	Unico.	Amortizacion de residuos de Deuda consolidada.	»	50.000
<i>Deuda amortizable.</i>				
4.º	4.º	Tercera parte de intereses de acciones de carreteras.	218.580	
		Idem de id. de ferro-carri-les.	30	218.610
5.º	Unico.	Amortizacion de acciones de carreteras.	»	1.999.000
6.º	»	Tercera parte de intereses de acciones de obras públicas	»	216.820
7.º	»	Amortizacion de id.	»	520.000
8.º	»	Tercera parte de intereses de obligaciones del Estado por ferro-carriles	»	12.193.580
9.º	»	Amortizacion de id.	»	7.029.975
10	»	Tercera parte de intereses de billetes de la Deuda del material del Tesoro.	»	3.000
11	»	Amortizacion de id. id.	»	62.500
12	»	Idem de la Deuda del Tesoro procedente del personal.	»	1.250.000
13	1.º	Intereses de la Deuda amortizable exterior al 2 p.	5.403.035	
		Idem de idem id. interior idem id.	10.362.875	15.765.910
14	1.º	Amortizacion de la Deuda exterior al 2 por 100.	8.514.000	
		Idem de id. interior idem idem.	16.331.000	24.845.000
15	Unico.	Obligaciones de ejercicios cerrados de Deuda del Estado que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria.)	»	143.585.783
PARTE SEGUNDA.				
DEUDA DEL TESORO.				
16	1.º	Intereses de los bonos del Tesoro.	19.667.000	
		Amortizacion de id. id.	17.944.000	
		Comision al Banco de España de 1 por 100 por el servicio del pago de intereses y amortizacion de estos valores.	376.110	37.987.110
17	1.º	Anualidad para intereses y amortizacion de las obligaciones creadas en virtud de la ley de 3 de Junio de 1876.	70.000.000	
		Comision y gastos del Banco de España por el servicio del pago de intereses y amortizacion de estas obligaciones.	1.220.000	71.220.000
18	Unico.	Anualidad para intereses y mortizacion del préstamo de la casa Rostchild sobre la venta de azogues.	»	3.750.000
19	»	Idem para Idem id. del préstamo de la casa Fould sobre pagarés de bienes desamortizados.	»	2.575.000

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos.	Por capítulos.
			Pesetas.	Pesetas.
20.	»	Idem para idem id. de los valores de la Caja de Depósitos procedentes de los antiguos depósitos voluntarios.		5.548.400
21.	»	Para entretenimiento de la Deuda flotante que exija el servicio de Tesorería.	7.500.000	
22.	1.º	Anualidad para intereses y amortización de las obligaciones sobre la renta de Aduanas, creadas en virtud de la ley de 11 de julio de 1877.	19.200.000	
		2.º Comision al Banco de España por el servicio del pago de intereses y amortización de estas obligaciones.	288.000	
				19.488.000
23.	Unico.	Obligaciones de ejercicios cerrados de Deuda del Tesoro que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. . . (Memoria).		
				148.068.510

RECAPITULACION.

Parte primera.—Deuda del Estado.	143.585.783
Idem segunda.—Deuda del Tesoro.	148.068.520
	<u>291.654.193</u>

SECCION CUARTA.

Cargas de Justicia.

Obligaciones Corrientes.

1.º	1.º	Oficios y derechos enajenados.	1.211.687
	2.º	Recompensas por salinas.	23.364
	3.º	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.	359.094
	4.º	Recompensas por derechos, rentas y servicios.	420.720
	5.º	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado.	33.285
	6.º	Rentas vitalicias.	147.000
	7.º	Condonaciones.	450.000
			<u>2.645.150</u>

Obligaciones Atrasadas.

2.º	1.º	Oficios y derechos enajenados.	5.457
	3.º	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.	78.952
	5.º	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado.	67
			<u>84.176</u>

Ejercicios cerrados.

3.º	Unico.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. . (Memoria.)		
-----	--------	---	--	--

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos.	Por capítulos.
			Pesetas.	Pesetas.
SECCION QUINTA.				
Clases pasivas.				
Obligaciones Corrientes.				
1.º	1.º	Pensiones remuneratorias.	540.125	
	2.º	Regulares exlastrados.	1.315.818	
	3.º	Legiones extranjeras.	42.000	
	4.º	Convenidos de Vergara.	13.745	
	5.º	Monte-pío militar.	9.295.844	
	6.º	Idem civil.	7.189.918	
	7.º	Pagas de tocas y supervivencia.	50.000	
	8.º	Retirados de Guerra y Marina.	17.752.460	
	9.º	Jubilados de todos los Ministerios.	4.207.661	
	10	Cesantes de idem id.	2.921.856	
	10	Pensiones de secuestros.	80.000	
				<u>43.409.427</u>
Ejercicios serrados.				
2.º	Unico.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria.).		
				<u>43.409.427</u>

RESÚMEN.

Seccion 1.ª—Casa Real.	9.550.000
2.ª—Cuerpos Colegisladores.	1.859.285
3.ª—Deuda pública.	291.554.293
4.ª—Cargas de justicia.	2.729.326
5.ª—Clases pasivas.	43.409.427
	<u>349.202.331</u>

DISPOSICIONES.

Primera. El crédito que figura en el cap. 21 de la seccion tercera, para entretenimiento de la Deuda flotante que exija el servicio de Tesorería, se considerará ampliado en caso necesario hasta una suma igual al importe total de las obligaciones que se liquiden durante el año económico.

Segunda. Si el importe de las obligaciones de Clases pasivas que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto, excediese de los créditos que se fijan en el cap. 1.º de la seccion quinta, se considerarán ampliados hasta la suma necesaria para el completo pago de dichas obligaciones que se reconozcan con arreglo á las leyes que rigen en la materia.

OBLIGACIONES

De los Departamentos Ministeriales.

SECCION PRIMERA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Presidencia.

1.º	1.º	Sueldo del Ministro, abonable sólo en el caso de que el Presidente del Consejo de Ministros no ocupe otro departamento Ministerial.	30.000
	2.º	Personal de la Subsecretaría de la Presidencia.	74.250
			<u>104.250</u>

(Se Continuará.)

ÍNDICE DEL MES DE SETIEMBRE DE 1880.

<p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA</p> <p style="text-align: center;">DE LAS BALEARES.</p> <p>Anuncia la subasta de armas procedentes de comisos. . . 2115</p> <p>Publica el plan de aprovechamiento para el año forestal de 1880-81. . . 2115</p> <p>Idem R. O. para la aplicacion del art. 46 de la ley de imprenta vijente. . . 2116</p> <p>Circular de la Direccion de Beneficencia y Sanidad respondiendo á varias consultas hechas por el Director de Sanidad del puerto de Barcelona. . . 2116</p> <p>Anuncia la subasta de armas procedentes de comisos. . . 2116</p> <p>Estado Demográfico sanitario correspondiente á la semana 35 de este año. . . 2116</p> <p>Anuncia la subasta de armas procedentes de comisos. . . 2118</p> <p>Estado de nacimientos y defunciones ocurridas en esta Provincia durante cinco semanas. . . 2118</p> <p>Estado demográfico sanitario correspondiente á la semana 36 de este año. . . 2118</p> <p>Circular disponiendo la captura del súbdito sueco Achel Leonardo Alm. . . 2119</p> <p>Publicacion del telegrama del ministro de la Gobernacion sobre el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. . . 2120</p> <p>Idem id. anunciando se verificó con toda pompa el Bautizo de la Infanta. . . 2121</p> <p>Anuncia la subasta de los pastos del monte comuna de Biniamar. . . 2122</p> <p>Publica R. O. referente á la circular del Ministerio de Justicia de la República Francesa referente á la venta de vinos enyesados. . . 2122</p> <p>Estado del precio medio de los artículos de consumo durante el mes de Agosto último. . . 2122</p> <p>Circular de la Direccion general de rentas estancadas excitando el celo de los Delegados para que visiten á lo menos una vez al mes las Administraciones de Loterias de su localidad. . . 2122</p> <p>Circular reclamando de los Ayuntamientos que se citan el estado de vacunaciones y revacunaciones practicadas durante el mes de Agosto . . . 2122</p> <p>Publica el resultado obtenido en las elecciones verificadas para la renovacion ordinaria de la Diputacion provincial. . . 2123</p> <p>Estado demográfico sanitario correspondiente á la semana 37ª de este año. . . 2123</p> <p>Orden de la Direccion general de Sanidad sobre la observancia de reglas de policia sanitaria maritima. . . 2124</p> <p>Publica Real Decreto y circular del Ministerio de la Guerra haciendo extensivo la gracia de indulto á los desertores de primera vez. . . 2124</p>	<p>Estado demográfico sanitario correspondiente á la semana 38 de este año. . . 2124</p> <p>Circular á los Alcaldes para que remitan las cuentas debidamente justificadas, correspondientes al ejercicio 1879 á 80. . . 2124</p> <p>Circular imponiendo el maximum de la multa que autoriza la ley á los Alcades que no han remitido los presupuestos adicionales á los ordinarios del año 1879-80. . . 2124</p> <p>Idem id. id. id. id. . . 2125</p> <p>Idem recordando la tramitacion de los expedientes de subastas para el servicio de la conduccion del correo. . . 2125</p> <p>Publica Real Orden y circular del Ministerio de Marina haciendo estensivo la gracia de indulto á los desertores de primera vez. . . 2126</p> <p>Suscripción para socorrer á las familias de los que han perecido en la catastrofe de Logroño. . . 2127</p> <p>Circular á los Alcaldes para que remitan una relacion detallada del resultado que ofrezca la emigracion en esta provincia. . . 2180</p> <p style="text-align: center;">DIPUTACION PROVINCIAL.</p> <p>Nota de las limosnas depositadas en el cepillo del Santo Cristo de la Sangre del 22 julio al 30 Agosto. . . 2116</p> <p>Distribucion de fondos para Setiembre. . . 2126</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION ECONÓMICA.</p> <p>Anuncia quedar habierto el pago de la mensualidad de Agosto á las clases pasivas . . . 2118</p> <p>Idem que el 15 de Octubre termina definitivamente el plazo señalado para la adquisicion de cédulas personales. . . 2119</p> <p>Idem id. id. id. id. . . 2120</p> <p>Idem id. id. id. id. . . 2121</p> <p>Publica circular de la Direccion de propiedades á fin de que las ventas de bienes sujetos á la desamortizacion se perfeccionen por medio de las correspondientes escrituras y tenga efecto su inscripcion en los Registros de la Propiedad. . . 2122</p> <p>Idem id. sobre la instancia del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa al contado y á plazos. . . 2122</p> <p>Publica la orden creando cuatro plazas de visitadores de la renta del sello del Estado . . . 2122</p> <p>Circular á los dueños de minas para que presenten las relaciones de productos á que vienen obligados. . . 2122</p> <p>Idem á los Alcaldes para que remitan las certificaciones expresivas de los productos de las rentas de propios. . . 2122</p> <p>Anuncia las horas en que permanecerá abierta la espendicion de cédulas personales. . . 2124</p>	<p>Relacion de compradores de bienes nacionales que les vencen pagarés en Octubre próximo . . . 2125</p> <p>Circular avisando que hasta el 10 de octubre se repartirán á domicilio las cédulas personales. . . 2126</p> <p>Anuncia la vacante y la provision del estanco de la parroquia de Santa Ines en Ibiza. . . 2126</p> <p>Idem id. id. id de la villa de Puigpuñent. . . 2126</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS.</p> <p>El de Artá anuncia quedar expuesto al público el repartimiento de consumos, cereales y sal correspondiente al actual año económico. . . 2115</p> <p>El de Palma anuncia quedar expuesto el plano de reforma de las calles de Sagreras y Remolares. . . 2118</p> <p>El de Manacor anuncia quedar expuesto el repartimiento de consumos, cereales y sal correspondiente al actual año económico 1880-81. . . 2119</p> <p>El de Alaró id. id. id. id. . . 2119</p> <p>El de Sansellas id. id. id. id. . . 2119</p> <p>El de Santañy id. id. el proyecto de alineacion de la calle de la Noria. . . 2119</p> <p>El de Muro id. id. el repartimiento general para cubrir el deficit del presupuesto municipal y cuota provincial de 1880-81. . . 2120</p> <p>El de Sóller anuncia quedar expuesto el repartimiento sobre consumos, y sal correspondiente al presente año. . . 2122</p> <p>El de Algaida id. id. id. id. . . 2122</p> <p>El de Capdepera id. id. el proyecto de alineacion y rasante de la plaza de Oriente y calle del Centro. . . 2122</p> <p>El de Sta. María id. id. el repartimiento general para cubrir el deficit del presupuesto municipal y provincial 1880-81. . . 2124</p> <p>El de Sta. Margarita id. id. id. sobre consumos, cereales y sal del presente año económico. . . 2124</p> <p>El de Petra id. id. id. para cubrir el deficit del presupuesto municipal y provincial. . . 2126</p> <p style="text-align: center;">AUDIENCIA DEL DISTRITO</p> <p>Anuncia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores para la 2.ª quincena de Octubre. . . 2119</p> <p>Publica Reales decretos concediendo indulto á los penados y á los periódicos que esten sufriendo condena. . . 2123</p> <p style="text-align: center;">JUZGADOS.</p> <p>El de la Catedral llama á los que se crean con derecho á heredar á D.ª Margarita y D. José Enseñat. . . 2117</p>	<p>El mismo llama á Manuel Ramonell y á Magdalena Palmer para que se presenten á practicar cierta diligencia judicial . . . 2117</p> <p>El de la Lonja publica un edicto haciendo saber que por parte de Juan Vidal se ha promovido juicio de menor cuantía contra Rafael Obrador. . . 2117</p> <p>El mismo, vende dos escopos de Jaime Ignacio Expósito. . . 2117</p> <p>El de la Catedral, vende fincas del término de la villa de Campos propias de D.ª Lucia Oliver. . . 2118</p> <p>El de Inca publica sentencia citando de remate á D. Bartolomé y D. Miguel Arrom Janer. . . 2119</p> <p>El de la Lonja vende fincas de D. Jaime Ramis. . . 2119</p> <p>El de Mahon llama á los que se crean con derecho á heredar á Juan Goñalons y Miguel Goñalons. . . 2119</p> <p>El de Lucena de Castellon llama á D. José Maza para responder de los cargos que le resultan en cierta causa. . . 2119</p> <p>El de la Catedral vende bienes en la villa de Andraitx, de Pedro José Alemañy. . . 2120</p> <p>El de Mahon publica sentencia declarando pobre á Juan Riera. . . 2121</p> <p>El de la Catedral publica sentencia recaida en los autos juicio ordinario promovidos por los sindicatos de la quiebra de los Sres. Ferragut hermanos. . . 2123</p> <p>El mismo da en arrendamiento cuatro fincas de Gerónima Pieras, en Andraitx. . . 2123</p> <p>El mismo llama á los que se crean con derecho á heredar á Pedro Pizá de Alaró. . . 2124</p> <p>El de la Lonja vende dos sextas partes de una casa de los ausentes D. Francisco y D. Manuel Rosselló y Gonzales. . . 2124</p> <p>El de Manacor llama á los que se crean con derecho á heredar á D. Juana María Obrador y D. José Reus y Obrador. . . 2124</p> <p>El mismo publica sentencia recaida en los autos terceria de dominio interpuesta por D. Bartolomé Obrador contra D. Rafael Sureda. . . 2125</p> <p>El de Mahon publica incidente de pobreza promovido por Magdalena Juanico y Galmés. . . 2125</p> <p>El de la Catedral vende casas de D. Gabriel y D. Francisco Mateu, . . . 2125</p> <p>El mismo, llama á D. Paulina Sureda para que comparezca á contestar á la demanda interpuesta por D. Juan Benassar y otros sobre administracion de la Plaza de toros. . . 2125</p> <p>El de Manacor vende fincas embargadas á D. Miguel José Escalas y Vidal. . . 2126</p>
--	---	--	--

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral publica el movimiento de poblacion ocurrido durante la 2ª decena Agosto . 2118
 El de Campos publica sentencia contra Lorenzo Barceló condenándole al pago de cierta cantidad á D. Julian Berga . 2119
 El de la Catedral publica el movimiento de poblacion ocurrido durante la 3ª decena Agosto . 2119
 El de la Lonja id. id. id. durante la 3ª decena de Agosto . 2120
 El mismo id. id. id. durante la 1ª decena Setiembre . 2123
 El de la Catedral id. id. id. durante la 1ª decena de Setiembre . 2125
 El de la Lonja id. id. id. durante la 2ª decena de Setiembre . 2126
 El de la Catedral id. id. id. durante la 2ª decena de Setiembre . 2127
 El de Andraitx publica sentencia condenando al pago de cierta cantidad á Mateo Valent Terrades. . 2127

BANCO DE ESPAÑA.

Anuncia los dias que debe permanecer abierta la recaudacion de contribuciones en esta capital. . 2127

ARTILLERÍA.

Anuncia la vacante de una plaza de obreiro aventajado de segunda clase armero en el Parque de Madrid. . 2117

Idem. id. id. de auxiliar de almacenes de 3.ª clase en el Parque de Madrid. . 2125

FISCALIAS DE GUERRA y Marina.

El de Marina de Palma, publica edicto llamando á los individuos que en *Cala Olla* depositaron cinco bultos tabaco de contrabando. . 2115
 El mismo id. id. al patron y tripulantes del *Laud* que en el punto denominado *el Cunill* fué apresado por la *Escampavia Gallardo*. . 2117
 El mismo id. id. id. id. que en el punto denominada *Cala Corda* fué apresado por el *Escampavia Gallardo*. . 2117
 El mismo id. id. id. id. que en el punto denominado *Punta de la Aguja* fué apresado por la barquilla número 1. . 2125
 El mismo id. id. á los individuos que depositaron en la *isla plana* de Cabrera veinte y seis bultos de tabaco de contrabando. . 2125
 El mismo id. id. id. al patron y tripulantes que depositaron tres bultos de contrabando en *los Baos* costa de Santañy. . 2126
 El mismo id. id. id. á los individuos que en *cala Olla* Isla de Cabrera, depositaron cinco bultos de tabaco de contrabando. . 2126

COMISARIA DE GUERRA

Nota de las compras verificadas por la factoría de subsistencias de Palma durante la 3ª decena de Agosto. . 2118

Idem id. id. por la de utensilios de id. durante la 3ª decena de agosto. . 2118
 Idem id. id. por la de subsistencias de Mahon durante la 2ª decena de Agosto . 2118
 Idem id. id. por la de id. de id. durante la 3ª decena Agosto. . 2118
 La de Mahon publica la subasta para la construccion de una lancha etc. para el servicio de la fortaleza de Isabel 2ª . 2120
 Nota de las compras verificadas por la factoría de utensilios de Mahon durante la 3ª decena de Agosto. . 2123
 Idem. id. id. id. id. de Subsistencias de Mahon durante la 3ª decena de Setiembre. . 2123
 Idem id. id. id. id. de subsistencias de Palma durante la 3ª decena de Setiembre. . 2123
 Idem id. id. id. de subsistencias de Mahon durante la 1ª decena Setiembre. . 2125
 Idem id. id. id. de id. id. durante la 2ª decena de Setiembre. . 2125
 Idem id. id. id. de utensilios de Ibiza durante la 3ª decena de Agosto. . 2125
 Idem. id. id. id. de Subsistencias de Palma durante la 2ª decena de Setiembre. . 2125
 Idem id. id. de utensilios de Palma durante la 2ª decena de Setiembre. . 2125
 Idem id. id. id de utensilios de idem durante la 1ª decena de idem. . 2126
 Idem id. id. id. de utensilios de Mahon durante la 2ª decena de Setiembre. . 2126

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS.

Anuncia que el dia 9 de Setiembre se procederá á la venta del bergantin *Corina*. 2119
 Idem para la adquisicion de un local para oficinas despacho y almacenes de esta Aduana. 2119
 Idem id. id. id. id. . 2120
 Anuncia que el dia 9 Setiembre se procederá á la venta del bergantin *Corina*. . 2120

ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Publica la matricula para el curso de 1880-81. . 2123

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Anuncia la matrícula para el curso de 1880-81. . 2115
 Otro señalando los dias en que tendran lugar los exámenes extraordinarios. . 2115
 Anuncio de la matricula de *Practicantes y parteras ó Matronas* . 2119
 Anuncio de las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso en la provincia de Barcelona. . 2124

CRÉDITO BALEAR.

Balance correspondiente al decimo sétimo ejercicio 1880. . 2125

HARINERA BALEAR

Anuncia el pago de un quinto dividendo pasivo consistente en un diez por 100. . 2191

PALMA

IMPRENTA DE LA DE CASA MISERICORDIA.